Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO LI - Nº 2611 SANTA ROSA, 23 de Diciembre de

S U M A R I O

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2427, 2464 a 2467, 2469 a 2489, 2492 a 2517, 2519 a2531)..... 1954
Designaciones: (Nros. 2490, 2491 y 2518)..... 1967
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1637, 1641, 1643 y 1646)..... 1968
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 462)..... 1968
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 226)..... 1969
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 40 y 41)..... 1970
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 027 y Disp. Nros. 544, 555 y 556)..... 1971
Secretaría General de la Gobernación: (Res. Nro. 250)..... 1971
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 253, 262 y 265)..... 1971
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 316 a 330)..... 1971
Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa: (Acuerdo Nro. 1.988)..... 1973
Licitaciones:..... 1974
Edictos de Mina: 1976
Avisos Judiciales:..... 1976
Jurisprudencia Judicial:..... 1979
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1980

2004.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2427 -10-XII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2004 a la docente María Cristina BLANCO, L.C. N° 5.708.339, Clase 1947, al cargo de Maestra de Año Titular en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2464 -13-XII-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 5 de agosto de 2004 la renuncia por razones particulares a la docente Norma Lidia MENDIARA, DNI. N° F. 11.381.359 - Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora en 2 horas cátedra de Plástica de 9° I - turno mañana en la Unidad Educativa N° 31 y 3 horas de Inglés de 1° I en la Escuela Agrotécnica, ambos de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2465 -13-XII-04- Art. 1°.- Comprometer la suma de $ 8.854,00 del presupuesto del año 2005 y la suma de $ 8.116,00 del presupuesto del año 2006 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos a la contratación de los servicios de la Señora María Ester SACK -DNI. N° 13.782.826-, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420.-

Decreto N° 2466 -13-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elba Esther GONZALEZ -L.C. N° 4.202.095 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934-.-

Decreto N° 2467 -13-XII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de abril de 2004, a la docente Noemí Mirtha DE LA PRIDA L.C. N° 4.611.446, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 31 de Rancul.-

Decreto N° 2469 -13-XII-04- Art. 1°.- Amplíase en 52 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de 25 de Mayo, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2470 -13-XII-04- Art. 1°.- Amplíase en 20 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2471 -13-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 112.000 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2472 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y modelo de Contratos) agregadas a fojas 18/31 del Expediente N° 13389/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 286/04, para la contratación de un Servicio postal diario puerta a puerta, dentro y fuera de la Provincia con destino a la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2473 -13-XII-04- Art. 1°.- Prorrogar por un año mas el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Subdirectora General de Casa de La Pampa y la firma GO CLEAN S.A., aprobado por Decreto N° 307/03, y de conformidad a la cláusula cuarta del referido contrato.-

Art. 2°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del año 2005 y 2006 dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad -vigente-.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2474 -14-XII-04- Art. 1°.- Vetar la Ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 2.136, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°.- Remitir el texto de la Ley sancionada y el presente Decreto al cuerpo legislativo a los fines determinados en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2475 -14-XII-04- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 28 de diciembre de 2004, los plazos establecidos en los artículos 1° y 17 del Decreto N° 2.036/04 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos.-

Decreto N° 2476 -14-XII-04- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Diciembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de $ 200,00 en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Diciembre con la suma fija de $ 50,00 según Decreto N° 599/04, y un suplemento de $ 50,00 , otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidos en los decretos mencionados.-

Decreto N° 2477 -14-XII-04- Art. 1°.- Impleméntase para el mes de Diciembre del corriente año el "Programa JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo, percibirá una suma de $ 50,00 en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Diciembre con la suma fija de $ 50,00 según Decreto N° 599/04, y un suplemento de $ 50,00 , otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidos en los Decretos mencionados.-

Decreto N° 2478 -14-XII-04- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de $ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Diciembre con la suma fija de $ 50,00 según el Decreto N° 599/04, y un suplemento de $ 50,00 , otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidos en los Decretos mencionados.-

Decreto N° 2479 -14-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 de la Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Señorita MOLLICA, María José D.N.I. N° 25.451.267, Clase 1976, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a suscribir el modelo de contrato citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción: "S" -UO. 01-C.0-FF. 120-S.01-10-02-00-00-000- Control 3 (4527) del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2480 -14-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 de la Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Señorita FIORINI, María Laura D.N.I. N° 26.892.371, Clase 1978, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a suscribir el modelo de contrato citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción: "S" -UO. 01-C.0-FF. 120-S.01-10-02-00-00-000- Control 3 (4527) del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2481 -14-XII-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 8 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Sonia Leticia MONTIEL - DNI. N° 14.341.811 - Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Juisticia y Seguridad.-

Decreto N° 2482 -14-XII-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 10 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados - Bloque Justicialista-, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Noemí AGUILAR -D.N.I. N° 14.688.682 -Clase 1962-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2483 -14-XII-04- Art. 1°.- Ratifícanse las Resoluciones N° 30/03, 105/02, 107/02, 110/02, 114/02, 115/02, 116/02, 117/02, 118/02 y 121/02, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción. (Expte. N° 4981/04).-

Decreto N° 2484 -14-XII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 13 de Octubre de 2004, la renuncia del agente Categoría A-14 Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Juan FRANCK (L.E. N° 7.354.952), Legajo N° 241, Afiliado N° 9590, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2485 -14-XII-04- Art. 1°.- Inscríbanse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de Santa Isabel, las Parcelas 1 a 10 de la Manzana 020, Radio d, Circunscripción I, Ejido 103, partidas N°s. 750754, 750755, 750756, 750757, 750816, 750758, 750759, 750760, 750761 y 750762, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a esos efectos.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 2486 -14-XII-04- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el Convenio de Pasantías con la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y JURIDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, que forma parte del presente decreto.-

Art. 2°.- La vigencia del mencionado Convenio será a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida: Jurisdicción "P" - Unidad de Organización 01 - Función 110 - Sección I - PP. 11 - p.p. 02 - Control 4 del presupuesto 2005, dándose cuenta a la Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2487 -14-XII-04- Art. 1°.- Declárase asueto para el personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de Diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Organismos Nacionales y a las Instituciones Bancarias a adherir a lo dispuesto precedentemente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2488 -15-XII-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Carlos MATILLA (L.E. N° 7.356.354 - Clase 1940), al cargo de Subsecretario de Medios de Comunicación.-

Art. 2°.- Se agradece al Señor Juan Carlos MATILLA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2489 -15-XII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por Señor Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA (D.N.I. N° 11.866.264 - Clase 1955), al cargo de Vocero Gubernamental.-

Art. 2°.- Se agradece al Señor Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2492 -15-XII-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2493 -15-XII-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2494 -15-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia Autorízase a contratar en forma directa a la Empresa "JORGE ANTONIO PAEZ CONSTRUCCIONES", para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA", por el monto de su propuesta, que asciende a $ 34.819,04, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria y facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - U.O. 04 - Cuenta 0-320-02-051-02-01-00-000 (4099), $ 17.000,00 en el presente ejercicio y el saldo en el presupuesto del año 2005, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2495 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279-, a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sandra María Marcela SIERRA KENNY D.N.I. N° 17.120.489, Clase 1965, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 2496 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato, equiparado a Categoría 7 -Rama Administrativa-, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Señorita Mariana OSTOICH D.N.I. N° 27.228.313, Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha de sus suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a suscribir el modelo de contrato citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción: "S" -UO. 01-FF. 120-01-10-02-00-00-000-4527- del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2497 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279-, a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana Carolina ILLANES D.N.I. N° 23.352.721, Clase 1973, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2498 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279-, a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Norma VARELA D.N.I. N° 12.877.986, Clase 1960, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 2499 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279-, a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Américo SAN ROMAN, D.N.I. N° M. 7.360.723, Clase 1946, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 2500 -16-XII-04- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Mirta Elisa LEGUIZAMON, D.N.I. N° 16.276.928 - Clase 1963-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 y 61 de la Ley N° 1279 - texto vigente-.

Decreto N° 2501 -16-XII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora María Carlota BRACERAS, (D.N.I. N° 13.680.664 - Clase 1957), al cargo de Coordinador de Procreación Responsable y Perinatología dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2502 -16-XII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 16 de Diciembre de 2003, la

renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Alberto Domingo RICHEBUT, L.E. N° 7.369.311 - Clase 1948, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2503 -16-XII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de Setiembre de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Alberto René ESPECHE, L.E. N° 7.355.774 - Clase 1940, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2504 -16-XII-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia y dése de baja a partir del 7 de abril de 2004, a la docente Lidia Carmen NATALIZIO, DNI. N° F. 3.720.475 - Clase 1938, en el cargo de Auxiliar de Secretaría titular - turno tarde- en la Unidad Educativa N° 19 de Intendente Alvear, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y del artículo 173 “bis” de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2505 -16-XII-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia y dése de baja a partir del 30 de junio de 2004, a la docente María de los Angeles BALBI, L.C. N° 4.612.048 - Clase 1944, en el cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 9 de Telén, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 “bis” de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2506 -16-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2004 a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- Felipa ALZURI - L.C. N° 6.631.724 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2507 -16-XII-04- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de Septiembre de 2004, al agente Vidal Antonio MAYA (D.N.I. N° 6.933.252), Clase 1938 - Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 2508 -16-XII-04- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer las sumas de $ 25.560,00, $ 25.560,00 y $ 25.560,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2005, 2006 y 2007, y en consecuencia afecte dichos fondos para “CELEBRAR UN CONVENIO DE CUATRO PASANTIAS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA”.-

Art. 2°.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida. SER. NO PERS. - PASANTIAS, Carácter 1 - Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Subpartida 04 - Clase 00 - subclase 38.-

Art. 3°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Decreto N° 2509 -16-XII-04- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer las sumas de $ 31.950,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondientes al ejercicio financiero del año 2005, y en consecuencia afecte dichos fondos para “HACER USO DE LAS OPCIONES DE PRORROGAS FIJADAS EN LOS CONVENIOS DE PASANTIAS CELEBRADOS CON LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS Y DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE L A PAMPA”.-

Art. 2°.- La suma comprometidas en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida. SER. NO PERS. - PASANTIAS, Carácter 1 - Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Subpartida 04 - Clase 00 - subclase 38.-

Art. 3°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Decreto N° 2510 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Convenio citado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa certificación de la Administración Provincial del Agua, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales los importes que resulten del Convenio aprobado conforme a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción “R”, Unidad de Organización 04, Finalidad y Función 320, Sección 1, Partida Principal 011, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 00, Clase 00, Subclase 000, Control 1 (1630) “SERVICIOS NO PERSONALES” del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2005, 2006, 2007 se dará cuenta a la Legislatura, en

cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2511 -16-XII-04- Art. 1°.- Autorízase al señor Juan Carlos BOLPATO, D.N.I. N° 14.405.314, propietario de la empresa "EL CEIBO" a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95, expte. N° 10960/04.-

Decreto N° 2512 -16-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN PRO-ALVEAR, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de $ 1.000,00 destinado a atender gastos de funcionamiento inherentes de la mencionada Fundación.-

Decreto N° 2513 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 5226/04 y, en consecuencia, adjudícase la Licitación Pública N° 2/04 a la Empresa INARCO S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra. "ACONDICIONAMIENTO DE LAS OBRAS DEL PUENTE DIQUE PUNTO UNIDO S.A.M. 25 DE MAYO. PRIMERA ETAPA", por el importe de su cotización, que asciende a $ 1.461.617,97, que significa un incremento respecto al Presupuesto Oficial del 4,66 % y un plazo de entrega para la misma de 240 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria a la obra, que forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el compromiso del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: $ 490.101,94, con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Part. 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. Presupuesto Año 2005.-

Decreto N° 2514 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 2664/04 y, en consecuencia, adjudícase la Licitación Pública N° 5/04 a la Empresa CONCOR S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION 33 kV. ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV. MACACHIN - ROLON, por el importe de su cotización, que asciende a $ 663.998,85, que significa un incremento respecto al Presupuesto Oficial del 8,78 % y un plazo de entrega de la misma de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, que forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el compromiso del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: $ 358.784,85, con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Part. 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. Presupuesto Año 2005.-

Decreto N° 2515 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de concesión de servicios) agregadas a fojas 137 a 180 del Expediente N° 12311/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/04.- (Expte. N° 12311/04)

Decreto N° 2516 -16-XII-04- Art. 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social la Coordinación de Plantas de Campamento, con dependencia de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Sustitúyase el anexo III del Decreto N° 06/03 el que como Anexo forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 10902/04).-

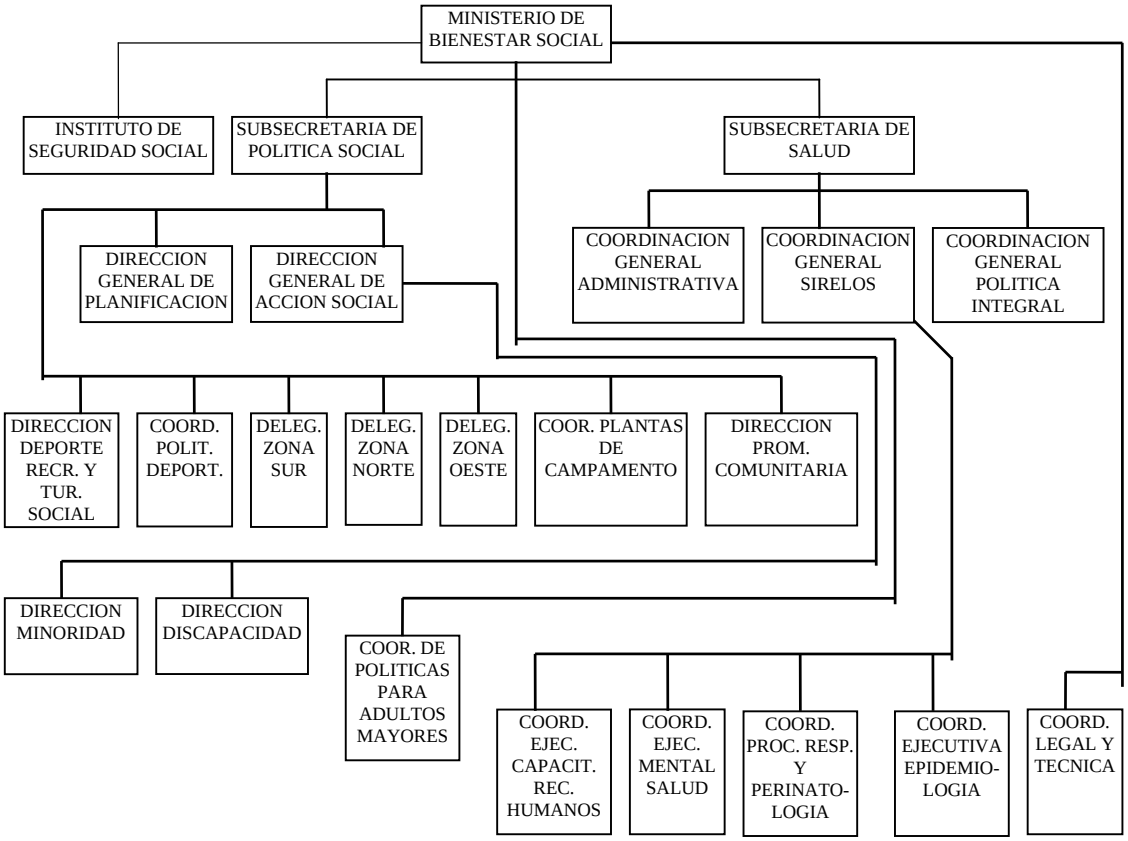

Decreto N° 2517 -16-XII-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de diciembre de 2004, la renuncia presentada por la Señora Libertad Mirta MARTINEZ de BALADRON (L.C. N° 3.937.769 - Clase 1939), al cargo de Directora General de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2519 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 16 de la Rama Mantenimiento y Producción a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la señorita Verónica Vanesa MARTINEZ D.N.I. N° 31.143.115 Clase 1984, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 2520 -16-XII-04- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Blanca Ester DIAZ, D.N.I. N° 14.253.627 - Clase 1960 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 12 de octubre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 -último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-, en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2521 -16-XII-04- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Alberto Daniel VILLAR, D.N.I. N° 17.140.195 - Clase 1965 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 6 de octubre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 -último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-, en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2522 -16-XII-04- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Mary Mabel PAOLETTI, D.N.I. N° 20.596.701 - Clase 1969 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 12 de octubre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 -último párrafo- y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-, en omisión de la

vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2523 -16-XII-04- Art. 1°.- Destácase en comisión de servicios en el Parque Luro, área dependiente de la Dirección de Recursos Naturales a los agentes Héctor Rodolfo JACOBI, Categoría 16, afiliado N° 25409 y Ramón AGÜERO, Categoría 12, afiliado 24090. (Expte. N° 9933/04).-

Decreto N° 2524 -16-XII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 28 de agosto de 2004, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Lidia Beatriz CEJAS, D.N.I. N° 18.436.447 - Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2525 -16-XII-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Oscar Alberto AMICONE, L.E. N° 7.698.436, Clase 1949, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2526 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia autorízase a suscribir el contrato, que forma parte de la presente como anexo, por suministro de programas con la Empresa SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO.-

Art. 2°.- La presente contratación se encuadra en el artículo 34, Inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, artículos 24 y 25 del Decreto N° 2239/71 desde la fecha de firma del contrato y por un período de cinco meses por la suma total de $ 30.250, con IVA incluído. Dicho importe deberá ser abonado por "EL CANAL" en pagos mensuales de $ 6.050, con IVA incluído, que se abonará mensualmente con vencimiento del 01 al 10 de cada mes.-

Art. 3°.- La Habilitación de Canal 3, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo 1°, por el suministro de programación, en cumplimiento de lo establecido en el citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios para la presente contratación serán imputados de la siguiente manera: la suma de $ 6.050, con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 07 - Finalidad y Función 765 - P.P. 11 P.p. 02-00-00-8-4483 (Servicios No Personales) del presupuesto vigente y la suma de $ 24.200 a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2005 dando cuenta a la Legislatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2527 -16-XII-04- Art. 1°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa y simultáneamente a la Comisión de Fomento de Quehué, la transferencia de dominio del inmueble designado como: Parcela 14, Lote 20, Fracción A, Sección III, Partida 636603, con una superficie de 2 ha 43 a 36 ca, conforme lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, 16° inciso d) de la Ley N° 17801 y 5° y 6° de la Ley N° 1597.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 2528 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 4/04 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS EN GENERAL PICO" a la Empresa INARCO S.A., por el monto de $ 5.223.583,04, con un plazo de ejecución de 300 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 1.386.000,00 a: Carácter 0-Jurisdicción R - Cuenta 1-Unidad de Organización 12-Función 760- Sección 02-P.P.051 -p.p. 02- Subparcial 01 -Clase 00-Subclase 083-4088- "TERMINAL G. PICO" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2005, para la cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2529 -16-XII-04- Art. 1º.- Apruébase la organización funcional del Centro de Sistematización de Datos - Ce.Si.Da.-, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según organigrama

que como Anexo I forma parte integrante del presente y consecuentemente, establécense las Misiones y Funciones detalladas en el Anexo II.

Art. 2º.- Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas para efectuar las asignaciones de funciones que correspondan desempeñar por personal con niveles de jefaturas, a propuesta del Subsecretario de Hacienda.

Art. 3º.- Establécese el Nomenclador de Funciones y Puntajes que como Anexo III forma parte del presente, y sustituye lo establecido por Decreto Nº 2126/83 y 3077/89 a partir del 01 del mes posterior a su formalización.

Art. 4º.- Determínase que la asignación establecida por el artículo precedente se establecerá por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dentro de los límites que impone la legislación vigente.

Art. 5º.- Déjase establecido que si por aplicación del presente, surge algún puntaje inferior al vigente hasta la fecha de su aplicación, este se mantendrá hasta tanto sea absorbido por modificación en la forma de cálculo de la remuneración base.

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I

ORGANIZACION FUNCIONAL

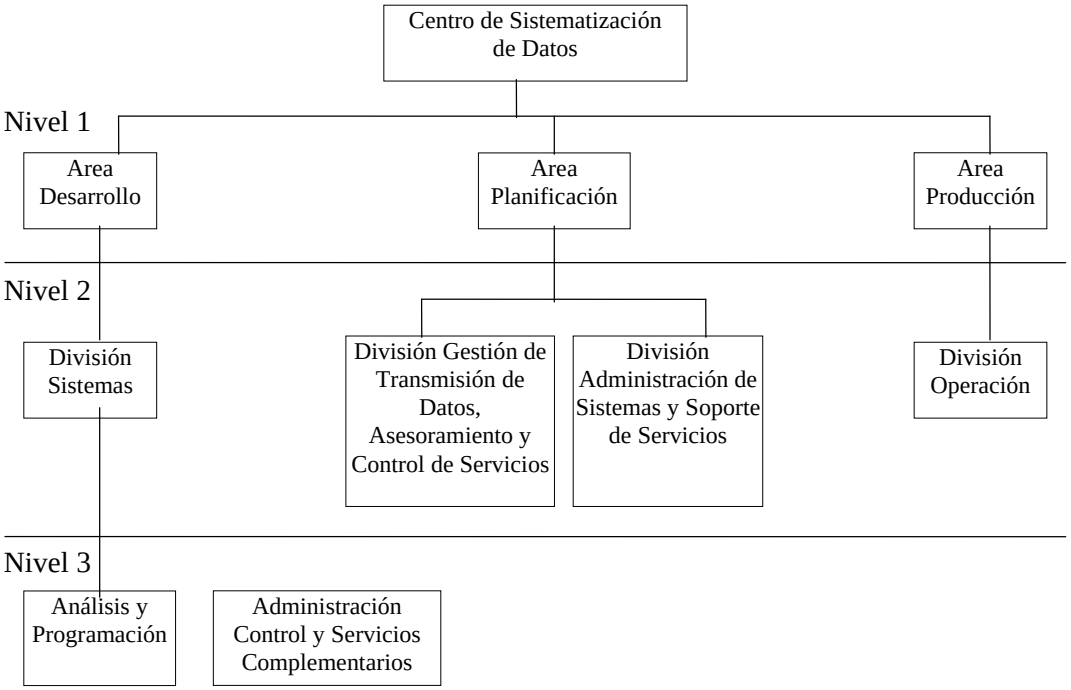

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO DE SISTEMATIZACION DE DATOS (Ce.Si.Da.)

DEPARTAMENTO CENTRO DE SISTEMATIZACION DE DATOS

Misión:

- Entender en la Planificación y Gestión de la Informática y en la relación con Organismos Informáticos Extra-jurisdiccionales, en virtud de la competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Ley 1666 – Capítulo V – Artículo 20 - Inciso 14 “Intervenir en todo lo atinente al ámbito informático de la Hacienda Pública Provincial”).

Funciones:

- Asesoramiento al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y por extensión al Gobierno de La Pampa, para la fijación de políticas generales del ámbito informático.
- Planificación del desarrollo de los recursos informáticos.
- Análisis y valuación de proyectos de incorporación de hardware y software.
- Asesoramiento a organismos del Estado Provincial para la incorporación de recursos informáticos (software o hardware).
- Análisis, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de sistemas de información.

- Procesamiento de datos de Sistemas de Información de la Administración Pública Provincial.
- Planificación, diseño, construcción y puesta en marcha de proyectos de redes (LAN – MAN – WAN).
- Elaboración de estándares técnicos.
- Atención de soporte técnico, hardware y software, a usuarios.
- Capacitación a usuarios.
- Representación del Gobierno de la Provincia, por mandatos específicos, ante organismos Nacionales o Internacionales.

AREA DESARROLLO

Misión:

- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

Funciones:

- Intervenir en las decisiones de incorporación de hardware y software de base y de desarrollo.
- Coordinar y controlar las relaciones con los usuarios.
- Cumplimentar los planes de desarrollo de sistemas, supervisando el diseño, la programación, la instalación, la puesta en marcha y el mantenimiento.
- Controlar el desarrollo e instalación de procedimientos estándares de análisis y programación.
- Establecer los planes de capacitación del personal en concordancia con los planes de desarrollo de sistemas.
- Desarrollar la capacidad y evaluar el rendimiento del personal del área.
- Participar en la administración del personal del área.

DIVISION SISTEMAS

Misión:

- Coordinar y controlar las tareas de desarrollo y mantenimiento de sistemas.

Funciones:

- Estudiar, diagnosticar y diseñar sistemas viables.
- Asumir la responsabilidad total de los proyectos de desarrollo de Sistemas, de acuerdo a las pautas recibidas de la superioridad.
- Determinar las asignaciones de recursos al desarrollo de sistemas.
- Controlar los planes de instalación de Sistemas.
- Participar en la Instalación de Sistemas.
- Intervenir en la selección de personal para la división.

SECCION ANALISIS y PROGRAMACION

Misión:

- Coordinar y controlar las actividades de análisis y programación del Ce.Si.Da.

Funciones:

- Elaborar diagnóstico, análisis detallado y general de sistemas.
- Supervisar el desarrollo de sistemas.
- Establecer las pautas de trabajo al personal asignado, teniendo en cuenta lo establecido por la superioridad.
- Recibir, evaluar y asignar responsable para el desarrollo de las tareas solicitadas por el usuario.
- Supervisar y evaluar las pruebas de sistemas.
- Controlar y Documentar las tareas bajo su responsabilidad.
- Evaluar el comportamiento de los sistemas en marcha.
- Recepcionar y documentar los pedidos de modificación del usuario y establecer las tareas a realizar.
- Efectuar pruebas piloto y paralelas de sistemas.
- Realizar mantenimiento de sistemas en funcionamiento.
- Diagramar y codificar programas de acuerdo a las normas vigentes.
- Verificar el desarrollo y realizar las pruebas de los programas escritos por Programadores de menor nivel.
- Preparar lotes de prueba y programas utilitarios.
- Coordinar las pruebas de conjuntos de programas relacionados entre sí realizados por programadores de menor nivel.
- Auxiliar al analista a cargo de un proyecto sobre los recursos de programación que mejor se adaptan a un caso concreto.
- Investigar, desarrollar e implementar programas utilitarios de apoyo.

SECCION ADMINISTRACION, CONTROL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Misión:

- Dirigir, coordinar y controlar las tareas administrativas, de control y de servicios del Centro de Sistematización de Datos.

Funciones:

- Planificar las tareas administrativas y de control del Ce.Si.Da.
- Definir las estrategias y tareas de control y entrega de la información destinada a usuarios.
- Coordinar y dar prioridad a las tareas administrativas del Ce.Si.Da..
- Definir, coordinar y controlar los servicios de mantenimiento de locales, traslado de personal, y otros vinculados.
- Intervenir en la selección, capacitación y registro de antecedentes del personal a cargo.

AREA PLANIFICACION

Misión:

- Dirigir, coordinar y controlar la definición de políticas vinculadas a tecnologías y servicios y la formulación de proyectos específicos.

Funciones:

- Coordinar y controlar las actividades de Planeamiento.
- Participar en la definición de políticas y planes operativos del Ce.Si.Da..
- Supervisar la elaboración y realizar el control de los planes de trabajo del área.
- Estudiar y optimizar los recursos de programación de base y transmisión de datos.
- Participar, conjuntamente con los jefes de divisiones del área, en las pruebas de nuevo hardware y software.
- Determinar y proponer programas de capacitación del personal.
- Participar en la administración del personal del área.

DIVISION GESTION DE TRANSMISION DE DATOS, ASESORAMIENTO Y CONTROL DE SERVICIOS.

Misión:

- Gestionar las transmisión de datos, asesorar a usuarios y realizar el control de los servicios.

Funciones:

- Participar en la definición de políticas y planes de transmisión de datos del Ce.Si.Da..
- Supervisar la elaboración y control de los planes de trabajo del área.
- Investigar y optimizar los recursos de transmisión de datos.
- Asesorar a organismos del Estado Provincial en incorporación e instalación de software y hardware.
- Administrar los recursos de transmisión de datos y coordinar los planes de mantenimiento y actualización.
- Coordinar y controlar servicios de transmisión de datos e informáticos prestados a organismos del Estado Provincial.
- Determinar y proponer programas de capacitación del personal.
- Participar en la administración del personal del área.

DIVISION ADMINISTRACION DE SISTEMAS Y SOPORTE DE SERVICIOS.

Misión:

- Administrar y gestionar todos los servicios y el software de base, y coordinar y controlar el soporte técnico a usuarios.

Funciones:

- Administrar los Sistemas Operativos y la distribución de los recursos (Servidores periféricos).
- Realizar el mantenimiento y actualización permanente de la programación de base.
- Investigar y proponer cambios de los sistemas operativos, transmisión de datos, Bases de Datos, lenguajes de programación, etc., tendientes a mejorar la producción.
- Participar y asesorar en la definición para la contratación de nuevos equipos y programación de base.
- Realizar pruebas de evaluación de nuevo software o modificaciones al existente.
- Realizar pruebas de evaluación y proyectos de implementación sobre software libre o GNU.
- Administrar el hardware y software de las redes.
- Apoyar a otras áreas en los temas de su incumbencia.
- Determinar los recursos y software de Administración de Bases de Datos.
- Administrar Bases de Datos.
- Coordinar y controlar las definiciones de Bases de Datos.
- Determinar nuevas herramientas de administración de los servicios y software de base.

- Administrar los servicios de Internet.
- Instruir al personal en el uso de nuevas técnicas.
- Participar en la administración del personal del área.

AREA PRODUCCION

Misión:

- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de producción y operación.

Funciones:

- Dirigir, coordinar y controlar las tareas referentes al área.
- Determinar lineamientos para el funcionamiento de la división operación.
- Establecer estándares de seguridad.
- Recopilar y analizar documentación y compararla con los estándares.
- Coordinar la puesta en marcha de los nuevos sistemas.
- Coordinar el apoyo a usuarios en tareas operativas.
- Planificar la capacitación y el desarrollo del personal del área.

DIVISION OPERACION

Misión:

- Dirigir, coordinar y controlar las tareas de operación de todos los equipos principales del Ce.Si.Da..

Funciones:

- Supervisar la operación y mantenimiento de los equipos.
- Coordinar y controlar los registros de operaciones del Sector.
- Realizar la distribución de turnos operativos y especiales.
- Recopilar la documentación del sector y realizar los informes requeridos por la superioridad.
- Coordinar y verificar los servicios técnicos al equipamiento.
- Realizar el control de los suministros básicos.
- Coordinar la capacitación del personal a cargo.-

Anexo III

Nomenclador de Funciones y Puntajes
Centro de Sistematización de Datos

Código Función	Nombre de la Función	Puntos	Area
1	Jefe del Ce.Si.Da.	1000	Jefatura
2	Jefe de Desarrollo y Producción	923	Jefatura
3	Jefe de Planificación	923	Jefatura
31	Jefe de Administraciòn de Sistemas y Seguridad Informática	846	Jefatura
32	Jefe de Nuevas Tecnologías y Servicios	846	Jefatura
33	Jefe de Políticas y Proyectos	846	Jefatura
311	Jefe de Admin.de Sistemas, Soft.de Base y Seg. Informática	769	Jefatura
312	Jefe de Administración de Sistemas de Información	769	Jefatura
313	Jefe de Servicios y Soporte a Usuarios	769	Jefatura
321	Jefe de Redes y Transmisión de Datos	769	Jefatura
322	Jefe de Nuevas Tecnologías	769	Jefatura
331	Jefe de Planificación de Proyectos	769	Jefatura
332	Jefe de Políticas Teleinformáticas	769	Jefatura
21	Jefe de Desarrollo	846	Jefatura
211	Jefe de Grupo de Desarrollo	769	Jefatura
212	Jefe de Grupo Soporte para el Desarrollo	769	Jefatura
213	Jefe de Producción	769	Jefatura
2131	Jefe de Operación	654	Jefatura
2132	Jefe de Expedición y Control	654	Jefatura
2111	Desarrolador 1	654	Desarrollo-Producción

2112	Desarrolador 2	585	Desarrollo-Producción
2113	Desarrolador 3	523	Desarrollo-Producción
2114	Desarrolador 4	469	Desarrollo-Producción
2115	Desarrolador 5	423	Desarrollo-Producción
2121	Soporte para desarrollo 1	654	Desarrollo-Producción
2122	Soporte para desarrollo 2	585	Desarrollo-Producción
2123	Soporte para desarrollo 3	523	Desarrollo-Producción
2124	Soporte para desarrollo 4	469	Desarrollo-Producción
2125	Soporte para desarrollo 5	423	Desarrollo-Producción
40	Jefe de Administración y Servicios	654	Jefatura
401	Administración 1	423	Administración-Servicios
402	Administración 2	385	Administración-Servicios
403	Administración 3	346	Administración-Servicios
404	Administración 4	308	Administración-Servicios
405	Administración 5	269	Administración-Servicios
406	Servicios 1	423	Administración-Servicios
407	Servicios 2	385	Administración-Servicios
408	Servicios 3	346	Administración-Servicios
409	Servicios 4	308	Administración-Servicios
410	Servicios 5	269	Administración-Servicios
21311	Operación 1	523	Desarrollo-Producción
21312	Operación 2	423	Desarrollo-Producción
21313	Operación 3	346	Desarrollo-Producción
21314	Operación 4	308	Desarrollo-Producción
21315	Operación 5	269	Desarrollo-Producción
21321	Expedición y Control 1	523	Desarrollo-Producción
21322	Expedición y Control 2	423	Desarrollo-Producción
21323	Expedición y Control 3	346	Desarrollo-Producción
21324	Expedición y Control 4	308	Desarrollo-Producción
21325	Expedición y Control 5	269	Desarrollo-Producción
3111	Administración de Software de Base 1	654	Planificación
3112	Administración de Software de Base 2	585	Planificación
3113	Administración de Software de Base 3	523	Planificación
3114	Administración de Seguridad Informática 1	654	Planificación
3115	Administración de Seguridad Informática 2	585	Planificación
3116	Administración de Seguridad Informática 3	523	Planificación
3117	Administración de Bases de Datos 1	654	Planificación
3118	Administración de Bases de Datos 2	585	Planificación
3119	Administración de Bases de Datos 3	523	Planificación
3121	Administración de Sistemas de Información 1	654	Planificación
3122	Administración de Sistemas de Información 2	585	Planificación
3123	Administración de Sistemas de Información 3	523	Planificación
3124	Administración de Servicios de Internet 1	654	Planificación
3125	Administración de Servicios de Internet 2	585	Planificación
3126	Administración de Servicios de Internet 3	523	Planificación
3131	Soporte a Usuarios e Instalación de Redes 1	585	Planificación
3132	Soporte a Usuarios e Instalación de Redes 2	523	Planificación
3133	Soporte a Usuarios e Instalación de Redes 3	423	Planificación
3134	Capacitación 1	585	Planificación
3135	Capacitación 2	523	Planificación
3136	Capacitación 3	423	Planificación
3211	Diseño de Redes 1	654	Planificación

3212	Diseño de Redes 2	585	Planificación
3213	Diseño de Redes 3	523	Planificación
3214	Control y Gestión de Redes 1	654	Planificación
3215	Control y Gestión de Redes 2	585	Planificación
3216	Control y Gestión de Redes 3	523	Planificación
3221	Investigación de nuevas tecnologías 1	654	Planificación
3222	Investigación de nuevas tecnologías 2	585	Planificación
3223	Investigación de nuevas tecnologías 3	523	Planificación
3311	Planificación de Proyectos 1	654	Planificación
3312	Planificación de Proyectos 2	585	Planificación
3313	Planificación de Proyectos 3	523	Planificación
3321	Políticas Teleinformáticas 1	654	Planificación
3322	Políticas Teleinformáticas 2	585	Planificación
3323	Políticas Teleinformáticas 3	523	Planificación

Modalidad del Servicio: extensión horaria, 1 a 4 horas diarias, y de acuerdo a necesidades del servicio.

Guardias Pasivas:

Nocturnas: realizadas en horario de 22:00 a 7:00 horas, en dias laborables.

Completas: realizadas en días no laborables y/o feriados, de 7:00 a 7:00 horas

Decreto N° 2530 -16-XII-04- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Santa Rosa, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble de su propiedad, designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 41, Parcela 1, inscripto al Tomo 889, Folio 94, Número de Entrada 8722/01. El mencionado inmueble está destinado al emplazamiento de un edificio escolar, debiendo dar inicio a los trabajos de construcción dentro del plazo de dos años, a contar a partir del 21 de abril del corriente año.-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la donación que se acepta en el artículo anterior en base a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y la Señora Ministro de Cultura y Educación.-

Decreto N° 2531 -16-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 33/46 del Expediente N° 11452/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 268/04, para la adquisición de víveres frescos, destinados a la atención del comedor de la planta del Campamento Pehuencó durante la temporada estival.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2490 -15-XII-04- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Vocero Gubernamental al Señor Juan Carlos MATILLA (L.E. N° 7.356.354 - Clase 1940).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2491 -15-XII-04- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Medios de Comunicación al Señor Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA (D.N.I. N° 11.866.264 - Clase 1955).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2518 -16-XII-04- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Agrónomo Roberto Daniel RODRIGUEZ (D.N.I. 7.368.078 - Clase 1947).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1637 -3-XII-04- Art. 1°.- Autorizar a partir del ciclo lectivo 2004, la implementación del Proyecto Salas para niños de 4 años y Salas Integradas para niños de 4 y 5 años de edad, en las Escuelas que figuran en Planilla de esta Resolución.-

Res. N° 1641 -6-XII-04- Art. 1°.- Aprobar la Versión Preliminar de los Lineamientos Curriculares para Salas que atiendan niños de 4 años y Salas Integradas para niños de 4 y 5 años, que incluyen los

contenidos que constituyen la base de los saberes relevantes y la orientaciones para la enseñanza y evaluación, que forma parte de esta Resolución.

Art. 2°.- El documento que se aprueba en el artículo 1°, tendrá vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2004.

Res. N° 1643 -6-XII-04- Art. 1°.- Auspiciar el Primer Congreso Regional de Problemáticas Latinoamericanas, organizado por la Escuela Normal Superior de General Acha, desarrollado los días 4 y 5 de noviembre de 2004 en la ciudad de General Acha, y dirigido a alumnos de nivel polimodal de escuelas pampeanas.

Res. N° 1646 -6-XII-04- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES la Licitación Abreviada N° 01/04 para la ejecución de la obra Refuncionalización y Adecuación de Espacios para Salas de Computación - Paquete 1. Escuelas N° 105 y N° 95 de Santa Rosa", en la suma de $ 25.810,09 y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso.

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el contrato de Locación de Obra -que como Anexo 1- forma parte de la presente.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Area Contable, Programas Nacionales, pagará en forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 462 -9-XII-04- Art. 1°.- Habilítase la pesca deportiva en la provincia de La Pampa de acuerdo a las modalidades y regulaciones que se expresen en los artículos subsiguientes.

Art. 2°: Para pescar se requerirá el permiso de pesca correspondiente y el expreso consentimiento del propietario, usufructuario, arrendatario ó tenedor legítimo del predio, consignado en el permiso del dueño de campo tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194.

Dicho permiso deberá conformarse en un formulario oficial preimpreso por triplicado, quedando:

- Original en poder del pescador,
- Duplicado deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales y
- Triplicado tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicho permiso se consignará los siguientes datos:

*Fecha
*Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
*Datos personales del pesacdor (Nombre y apellido, documento, dirección y número de permiso de pesca).
*Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
*Especies permitidas para la pesca (de acuerdo a lo establecido en la presente disposición)
*Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2005.
*Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público.
La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.
Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio.
No será válida otro tipo de autorización.

Art. 3°: La modalidades permitidas son las siguientes:

- Pesca con carnada natural: Se permite el uso de carnada natural, empleando líneas de no más de tres anzuelos y estos no deben tener una abertura menor a 0.90 centímetros.
- Spinning: Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, unido a una línea de nylon monofilamento o similar; el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo y no por la línea.
- Mosca o Fly Cast: Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca denominada cola de ratón, a traves de un tramo de Nylon o similar denominado leader, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.
- Arrastre o trolling: Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo arrastrado desde una embarcación, cualquiera sea el medio de propulsión de esta.

Art. 4°: La jornada de pesca deberá coincidir estrictamente con las horas de luz solar.

Art. 5°: Para la pesca deportiva en la cuenca del Río Colorado, cada pescador deberá usar solo un equipo de pesca. Mientras que para el resto de los ambientes pampeanos podrá emplear un máximo de dos equipos de pesca.

Art. 6°: Se entenderá por longitud de los peces, a la distancia existente entre la extremidad anterior (cabeza) y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal (cola).

Art. 7°: Se permite la captura de mojarras:

Cheirodon sp., Jenynsia sp., Cnesterodon sp. y camarones Paleomonetes sp., con medio mundo, con la finalidad de ser empleados como carnada natural para la pesca deportiva.

Art. 8°: Los ejemplares de cualquier otra especie, que no se encuentren citados en la presente disposición, deberán ser devueltos al agua con el menor daño posible.

Art. 9°.- Se permite la pesca de carpa común (Cyprinus carpio) durante todo el año en los ambientes acuáticos de la provincia (a excepción de las zonas vedadas en el Río Colorado), sin límite de cantidad ni de longitud.

Art. 10°.- Se prohibe terminantemente:

- Cazar subacuáticamente;

-Usar en ambientes acuáticos explosivos, sustancias tóxicas o cualquier otro elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática;

- Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado;

- Obstaculizar el paso de lo peces mediante el uso de bastidores, mamparas, diques, tajamares, o cualquier otro medio. Cuando , previo estudio, sean autorizados, podrá exigirse la instalación y cuidado de un sistema que asegure el libre tránsito de los peces;

- Comercializar el producto de la pesca deportiva en estado fresco y/o elaborado de cualquier forma;

- Causar contaminación o deteriodo de los ambientes y ecosistemas acuáticos.

- Perturbar de cualquier modo la actividad de pesca deportiva;

PESCA EN LAGUNAS

Art. 11°.- Para la habilitación de la pesca en lagunas ubicadas en campos privados, se requiere la presentación de la solicitud de habilitación en la Dirección de Recursos Naturales a través de una nota acompañada por el recibo del impuesto inmobiliario. Una vez cumplimentado este requisito deberá inspeccionarse el cuerpo de agua para su posterior habilitación a través de la norma legal correspondiente.

PESCA DEPORTIVA EN LOS RIOS: QUINTO, ATUEL, SALADO, CHADILEUVÚ, CURACÓ, EN LO ARROYOS: DE LA BARDA, BUTALÓ Y EN LAS LAGUNAS

Art. 12°.- Habilítase la temporada de pesca deportiva en lo ríos: Quinto, Atuel, Salado, Chadileuvú, Curacó, en los arroyos de la Barda Butaló y en las lagunas, desde el 13 de diciembre de 2.004 hasta el 31 de agosto de 2.005.

Art. 13°.- Las cantidades máximas de las piezas a cobrar por pescador, por especie y por día serán las siguientes:

ESPECIE	CANTIDAD	LONGITUD MINIMA
Pejerrey (Odontesthes bonariensis) y (Patagonina Hatcheri)	40	25 cm.
Bagre sapo (Rhamdia sp.)	Sin límite	Sin límite
Tararira (Hoplias malabarícus)	Sin límite	Sin límite
Dientudo (Oligosarcus jenynsi)	Sin limite	Sin límite
Perca (Percichthys sp.)	4	35 cm.

PESCA DEPORTIVA EN EL RIO COLORADO

Art. 14°.- Habilítase la temporada de pesca deportiva en el río Colorado, desde el 13 de diciembre de 2.004 hasta el 31 de mayo de 2.005.

Art. 15°.- Las cantidades máximas de las piezas a cobrar por pescador, por especie y por día serán las siguientes:

ESPECIE	CANTIDAD	LONGITUD MINIMA
Pejerrey (Odontesthes bonariensis) y (Patagonina Hatcheri)	20	25 cm.
Perca (Percichthys sp.)	4	35 cm.
Truchas arco iris (Oncorhynchus mykiss) o marrón (Salmo trutta)	2	35 cm.

Art. 16°.- Prohíbase la pesca en las siguientes zonas del Río Colorado:

- El Canal Cuarto Descargador de la Central Hidroeléctrica Divisaderos, entre la Central y su desembocadura en el Río Colorado.

- El Puente Dique Unido hasta 200 metros aguas abajo del mismo.

- Trescientos metros aguas abajo y trescientos metros aguas arriba de la Toma Libre del Distrito de Riego Colonia El Sauzal.

Art. 17°.- Deróguese la Disposición 385/03 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dictada el día 3 de noviembre del 2.003.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 226 -16-XII-04- Art. 1°.- La licencia para descanso anual correspondiente al año 2004 del personal del Centro de Sistematización de Datos afectado al Proyecto Si.Co.Mu., detallado en el artículo 2° de la presente Resolución, será otorgada en función de las necesidades de servicio y de acuerdo a la relación “Días de Licencia - días hábiles” obrante en foja 2.- (Expte. N° 13541/04)

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 40.-

Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2004

VISTO:

El artículo 186 del Código Fiscal (t.o. 2002) y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte

de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2005;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Fijar como fecha de vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2005 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/05
2	Febrero	15/04/05
3	Marzo	16/05/05
4	Abril	15/06/05
5	Mayo	15/07/05
6	Junio	16/08/05
7	Julio	15/09/05
8	Agosto	17/10/05
9	Setiembre	15/11/05
10	Octubre	15/12/05
11	Noviembre	16/01/06
12	Diciembre	15/02/06

Artículo 2°.- La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de actividades.

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 41.-

Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2004

VISTO:

La Resolución General N° 108 de fecha 16 de Noviembre de 2004 emanada de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de fijar fechas de vencimientos uniformes en todas las jurisdicciones, a los fines del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Establecer para el período fiscal 2005, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO I

FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral -

Anticipo	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con N° de Inscripción terminados en (Digito Verificador)				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1	Febrero-05	14	15	16	17	18
2	Marzo-05	14	15	16	17	18
3	Abril-05	13	14	15	18	19
4	Mayo-05	13	16	17	18	19
5	Junio-05	13	14	15	16	17
6	Julio-05	13	14	15	18	19
7	Agosto-05	16	17	18	19	22
8	Setiembre-05	13	14	15	16	19
9	Octubre-05	13	14	17	18	19
10	Noviembre-05	14	15	16	17	18
11	Diciembre-05	13	14	15	16	19
12	Enero-05	13	16	17	16	19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 027 -15-XII-04- Art. 1°.- Determínase que a los fines de la demarcación de polígonos de Servidumbre en los planos de mensura, deberán ser hechos por agrimensor con matrícula otorgada por el Consejo Profesional de Agrimensura en caso que los trámites sean iniciados por particulares, y por el Estado Provincial, en caso de que las actuaciones sean iniciadas por éste último.-

Disp. N° 544 -7-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Canal y Delgado, Nery Omar y otros e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Villegas, Miguel Angel, CUIL: 20-17091943-3 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I,

Radio j, Manzana 15B -Parcela 1, Partida N° 752114- con domicilio en Suipacha N° 1346 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 752114, Parcela N° 1, Tierras 0,10, Mejoras 4,77, Total 4,87.-

Disp. N° 555 -13-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vall y Flotats, Teresa y otros e inscríbese como poseedor a Municipalidad de Vértiz, CUIL: 30-67154807-4 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 014, Circunscripción II, Radio H, Manzana 7 -Parcela 4 y 5, Partidas N° 751883 y 751884- con domicilio en Villegas 409 - Vértiz (L.P.) a fs. del Expte. 38698/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 751883, Parcela N° 4, Tierras 0,36, Mejoras 0,00, Total 0,36.-
Partida 751884, Parcela N° 5, Tierras 0,25, Mejoras 0,00, Total 0,25.-

Disp. N° 556 -14-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dolce, Benito e inscríbese como poseedor a Giménez, Luisa, CUIL: 27-05116329-5 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 036, Circunscripción I, Radio H, Manzana 46 - Parcela 13, Partida N° 685528- con domicilio en Belgrano s/n - Colonia Barón (L.P.) a fs. del Expte. 38463/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - Partida 685528, Parcela N° 13, Tierras 0,52, Mejoras 7,13, Total 7,65.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Res. N° 250 -15-XII-04- Art. 1°.- Ratifícase para el ejercicio 01-01-05 hasta el 31-12-05, lo dispuesto mediante el dictado de las Resoluciones N° 126/94, 53/99, 31/03 y 34/04, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 253 -2-XII-04- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la Empresa AMULEN S.H. a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "REFACCION EDIFICIO ALBERGUE PROVINCIAL - SANTA ROSA" por un monto de $ 14.617,50, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 262 -7-XII-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicios los días de Licencia Anual del Agente Jorge Cesario CASTAÑO, dependiente de la Administración Provincial de Energía, Legajo N° 6522 - Afiliado N° 31191.-

Art. 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los 30 días hábiles de Licencia Anual postergados, en el período comprendido entre el 03/01/05 al 11/02/05.-

Res. N° 265 -15-XII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 14.650,32, con un plazo de ejecución de 15 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCION EN NATATORIO EN LA RESERVA PARQUE LURO SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 316 -9-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 108.650,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA: $ 10.000,00- Adquisición de materiales para pavimento.-
211-3 ARATA: $ 5.000,00- Reparación parque automotor.-
221-2 ATALIVA ROCA: $ 5.000,00- Reparación de las instalaciones del Complejo Municipal.-
081-0 CONHELLO: $ 750,00- Adquisición materiales.-
011-7 DOBLAS: $ 5.000,00- Reparación parque automotor.-
153-7 GENERAL PICO: $ 10.000,00- Construcción cordón cuneta y pavimento.-
196-6 INGENIERO LUIGGI: $ 12.000,00- Pago adquisición de pala cargadora.-
212-1 METILEO: $ 10.000,00- Adquisición camión regador.-
172-7 MIGUEL CANE. $ 5.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
225-3 QUEHUE: $ 5.000,00- Adquisición materiales para la construcción de paredes de Salón Comunitario.-
213-9 TRENEL: $ 10.000,00- Construcción de pavimento urbano.-
066-1 VERTIZ: $ 2.000,00- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL. $ 2.900,00- Reparación pala cargadora.-

071-1 ALG. DEL AGUILA. $ 3.000,00- Obra iluminación plaza pública.-
223-8 CHACHARRAMENDI: $ 3.000,00- Construcción del arco de entrada de la localidad.-
142-0 LA REFORMA: $ 5.000,00- Construcción viviendas comunales.-
143-8 LIMAY MAHUIDA. $ 1.500,00- Adquisición impresora y UPS.-
193-3 MAISONNAVE: $ 3.500,00- Adquisición tractorcito cespero.-
186-7 QUETREQUEN. $ 2.500,00- Adquisición materiales para la construcción de sanitario en Edificio Comunal.-
174-3 RELMO: $ 5.000,00- Construcción de cordón cuneta.-
154-5 SPELUZZI: $ 2.500,00- Reparación parque automotor.-

Res. N° 317 -9-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.169,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO 153-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora Policial-Comisaría Segunda.-

Res. N° 318 -10-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 88.140,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencias Artículo 11° Ley 1065):
101-6 ALPACHIRI: $ 9.000,00
192-5 ALTA ITALIA: $ 1.000,00
221-2 ATALIVA ROCA: $ 1.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE: $ 5.000,00
171-9 COLONIA BARON: $ 10.000,00
081-0 CONHELLO: $ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA: $ 10.000,00
072-9 LA HUMADA: $ 4.000,00
043-0 LONQUIMAY: $ 8.140,00
184-2 PARERA: $ 10.000,00
125-5 TELEN: $ 7.000,00
161-0 25 DE MAYO: $ 4.500,00
066-1 VERTIZ: $ 2.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL. $ 8.000,00

Res. N° 319 -10-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 300,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6-, destinado a cubrir gastos que demande la Organización de Actividades de Jóvenes.-

Res. N° 320 -10-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de BERNASCONI -111-5-, destinado a la adquisición de emulsión asfáltica para riego asfáltico.-

Res. N° 321 -13-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9-, destinado al otorgamiento de la primera cuota, para cubrir el financiamiento operativo del Matadero-Frigorífico de chivitos.-

Res. N° 322 -13-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 7.200,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, destinado al Centro de Salud para la Tercera Edad "Salvador I. Abudara".-

Res. N° 323 -14-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.300,00 a favor de la Municipalidad de MIGUEL CANE -172-7-, destinado a afrontar los gastos de traslado de Jóvenes a Valle Grande (Mendoza).-

Res. N° 324 -14-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.700,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Res. N° 325 -14-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 11.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:
187-5 RANCUL: $ 6.000,00
204-8 TOAY: $ 5.000,00

Res. N° 326 - 16-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, destinado a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle.
Organización "Fiesta del Inmigrante": $ 3.000,00
Facultad de Ciencias Veterinarias: $ 2.000,00.-

Res. N° 327 -16-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 380,00 a favor de la Municipalidad de REALICO -197-4-, destinado a solventar los gastos de movilidad para participar de la Jornada sobre Violencia Familiar y Escolar.-

Res. N° 328 -16-XII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la formulación de proyectos vinculados con la producción de la región.-

Res. N° 329 -16-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 30.000,00 a favor de las Municipalidades que se consignan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 330 -16-XII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 91.540,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos

los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA: $ 5.000,00- Obras Complejo Polideportivo, accesorios y cordón perimetral del mismo.-
061-2 BDO. LARROUDE: $ 7.000,00- Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX: $ 8.000,00- Construcción lomos de burro y señalamiento vial.-
011-7 DOBLAS: $ 5.000,00- Reparación parque automotor.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS: $ 6.000,00- Obras de alumbrado público.-
153-7 GENERAL PICO: $ 10.000,00- Construcción cordón cuneta y pavimento.-
043-0 LONQUIMAY: $ 6.000,00- Adquisición sillas para Salón de Usos Múltiples.-
083-6 MAURICIO MAYER: $ 1.500,00- Construcción vestuarios del Club Social y Deportivo "M. Mayer".-
212-1 METILEO. $ 2.500,00- Obras de refacción Sala de Primeros Auxilios.-
014-1 MIGUEL RIGLOS: $ 9.000,00- Obras de refacción Terminal de Omnibus.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA. $ 3.500,00- Reparación y repuestos de motoniveladora.-
213-9 TRENEL: $ 10.000,00- Construcción de pavimento urbano.-
044-8 URIBURU: $ 7.000,00- Adquisición tractor.-
066-1 VERTIZ: $ 3.000,00- Reparación parque automotor.-
071-1 ALG. DEL AGUILA: $ 1.000,00 Adquisición gomas de vehículo oficial.-
223-8 CHACHARRAMENDI: $ 3.000,00- Construcción arco de entrada.- $ 2.000,00- Reparación parque automotor.-
152-9 DORILA: $ 2.040- Adquisición columnas de alumbrado público y luminarias.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACUERDO N° 1.988: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, integrado por la Sra. Presidente Dra. Rosa Elvira VAZQUEZ, y los Sres. Ministros Dres. Julio Alberto PELIZZARI, Eduardo D. FERNANDEZ MENDIA, Eduardo Mariano COBO y Víctor Luis MENENDEZ, con la actuación del Secretario Legal, Dr. Horacio Esteban di Nápoli.- -
ACORDARON:- -
Asignar las Secretarías de Ejecución nº 1 y 2 al ámbito de competencia material del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial (art. 53 segundo párrafo de la Ley nº 1675 –Orgánica del Poder Judicial). Establecer una nueva distribución de expedientes y el orden de subrogancia.- - - - - - - - - - - -

Visto, la necesidad de continuar con la implementación de las Secretarías de Ejecución para la Primera Circunscripción Judicial, creadas por Acuerdo n° 1974, y Considerando: que con el fin de ir tomando las medidas conducentes a efectos de poner en funcionamiento dichos organismos, corresponde asignar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial, la competencia material respecto de las citadas dependencias, así como establecer una nueva distribución de expedientes en el fuero civil. Que atendiendo al caso particular del Magistrado, a la competencia específica y a la situación de cada Juzgado, resulta pertinente encomendar tal función a la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3, Dra. Elena Victoria Fresco. La misma será subrogada por los titulares de los restantes Juzgados de Primera Instancia, de igual manera que se subroga al Juzgado de la Familia y del Menor, siempre que el subrogante no se encuentre prestando funciones en el fuero citado en último término. Por otra parte, corresponde disponer la distribución de los expedientes que, a partir de la puesta en marcha de las Secretarías, se deberá tener en cuenta. Al respecto y atendiendo a las sugerencias realizadas por los Magistrados del fuero, la distribución deberá ser de la siguiente manera: los juicios ejecutivos y de apremio deberán iniciarse en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 3, Secretarías de Ejecución nº 1 o 2, (excepto los indicados en el art. 473 del C.P.C.C.) mientras que los juicios laborales que deberían ingresar al citado Juzgado, se redistribuirán entre los otros cinco. Por ello, SE RESUELVE: Primero: Disponer que las Secretarías de Ejecución nros. 1 y 2, funcionen en el ámbito de competencia material del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial (art. 53, segundo párrafo de la Ley 1675 – Orgánica del Poder Judicial), a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco. Segundo: Establecer que, a partir de la puesta en funcionamiento de las Secretarías de Ejecución, los juicios ejecutivos deberán tramitar exclusivamente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 3, Secretarías de Ejecución nros. 1 o 2; mientras que dicho Juzgado dejará de entender en materia laboral. Tercero: Establecer que los juicios ejecutivos y laborales iniciados con anterioridad a la fecha de la puesta en funcionamiento de las Secretarías de Ejecución Nros. 1 y 2 continuarán en trámite hasta su finalización en los Juzgados donde se encuentran radicados. Cuarto: Disponer que los juicios de Apremio iniciados con posterioridad al día 1º de febrero de 2002 sean radicados en las Secretarías de Ejecución nros. 1 y 2; como así que los juicios de Apremio iniciados a partir de la puesta en funcionamiento de las citadas Secretarías, sean iniciados, exclusivamente, en las mismas. Quinto: Disponer que el orden de subrogancia del Juez a cargo de las Secretarías de Ejecución sea el mismo que se utiliza para subrogar al Juzgado de la Familia y del Menor, siempre que el subrogante no se encuentre

prestando tal función en el fuero citado, debiendo en dicha circunstancia intervenir el Juez que por el orden establecido corresponda. Sexto: Ordenar a la Secretaría de Sistemas y Organización que efectúe las modificaciones pertinentes en el Sistema de Receptoría General de Expedientes que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto Segundo, Tercero y Cuarto.- -
Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Protocolícese y Regístrese. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los Señores Magistrados arriba mencionados, todos por ante mí, de lo que doy fe.- -

Dra. Rosa Elvira Vázquez, Presidente - Dr. Julio Alberto Pelizzari, Ministro - Dr. Eduardo D. Fernández Mendía, Ministro - Dr. Eduardo Mariano Cobo, Ministro - Víctor Luis Menéndez, Ministro - Dr. Horacio E. di Nápoli, Secretario Legal del Tribunal de Justicia.-

L I C I T A C I O N E S

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 6/2004

OBRA: "CONSTRUCCION DE 10 GALPONES MODULARES EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE SANTA ROSA - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 893.040,00.
PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: $ 1..981.290,00.
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 893.040,00
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de Diciembre de 2004 a las 10:00 Hs.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 500,00.
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2608 a 2611

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 7/2004

OBRA: "CONSTRUCCION DE 10 GALPONES MODULARES EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE GENERAL PICO - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 660.430,00.
PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: $ 1.981.290,00.
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 660.430,00
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 de Diciembre de 2004 a las 10:00 Hs.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 500,00.
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2608 a 2611

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

PRORROGA DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.
Objeto: Refuncionalización y Adecuación para Sala de Informática en las Escuela N° 195 de Eduardo Castex, Escuela N° 23 de Trenel, Escuela N° 34 de Realicó y Escuela N° 234 de Rancul.-

Licitación Abreviada N° 04/04
Presupuesto Oficial $ 38.813,16.-
Garantía de oferta elegida 1 %
Fecha y hora de apertura: 11/01/05, 10:00 hs.
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Plazo de entrega: 45 días corridos

Valor del Pliego: $ 30.-
Lugar de adquisición del Pliego. Unidad Coordinadora Provincial Area de Infraestructura O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Licitación Abreviada N° 05/04
Presupuesto Oficial $ 40.553,26.-
Garantía de oferta elegida 1 %
Fecha y hora de apertura: 11/01/05, 11:00 hs.
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Plazo de entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: $ 30.-
Lugar de Adquisición del Pliego. Unidad Coordinadora Provincial Area de Infraestructura O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2611 - 2612

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO

LICITACION PUBLICA N° 01/05

OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO SECCION II - SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE 25 DE MAYO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.953.626,12.-
PLAZO DE EJECUCION: Ciento ochenta (180) días corridos.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION. $ 5.860.878,36.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 1.953.626,12.-
ESPECIALIDAD: Hidráulica u Obras Básicas.-
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 3 de Febrero de 2005 a las 10:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.000,00.-
ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTAS: ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO - SEDE CENTRAL - Calle Escalante N° 768 - Santa Rosa, La Pampa - T.E. 02954-454683, ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO DELEGACION Calle Gral. Pico N° 720 - 25 de Mayo - La Pampa - T.E. 0299-4948016 y CASA DE LA PAMPA - Calle Suipacha 346 - Buenos Aires - T.E. 011-4326-1145/0511/0603.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION SE REALIZARA EN DEPENDENCIAS DEL ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO - SEDE CENTRAL - Calle Escalante N° 768 - Santa Rosa - La Pampa.-

B. Of. 2611

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACION N° 192/04

PRESUPUESTO OFICIAL $ 437.163.-
J.I.N. N° 5 Barrio 3000 Viviendas - Santa Rosa - Dpto. Santa Rosa.-
Consulta y venta de pliegos: a partir del 22/12/04.-
Fecha y hora de apertura: 20/01/05, 9 hs.-
Valor del Pliego: $ 200.-

LICITACION N° 193/04

PRESUPUESTO OFICIAL $ 435.121.-
J.I.N. N° 17 - Toay - Dpto. Toay.-
Consulta y venta de pliegos: a partir del 22/12/04.-
Fecha y hora de apertura: 20/01/05, 11 hs.-
Valor del Pliego: $ 200.-
Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Subsecretaría de Coordinación M.C.E..-
O´Higgins 660 - 1° P. Of. Infraestructura - Tel. 02954-426584.-

B. Of. 2611

EDICTOS DE MINAS

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LAS DOS NACIONES" EXPEDIENTE N° 3006/03, A NOMBRE DE: MARAGOTO, CARLOS HECTOR.-
SANTA ROSA, (La Pampa), 31 de marzo de 2004.-
Provincia de La Pampa Dirección de Minería Sr. Director de Minas: Por la presente me dirijo a Ud. con motivo de solicitar la mensura de la mina "Las Dos Naciones", en 8 pertenencias de 100 hectáreas cada una, cuyas coordenadas son: -Coordenadas de la labor legal (581740; 3545814) - Pertenencia 1: 5814055,70; 3544282,48; 5814055,70; 3546282,48; 5813555,70; 3546282,48; 5813555,70; 3544282,48 - Pertenencia 2: 5813555,70; 3546282,48; 5813555,70, 3547582,47; 5814325,70; 3546282,48 5814325,70; 3547582,47 - Pertenencia 3: 5813555,70; 3546282,48; 5813555,70; 3547282,48; 5812555,70; 3547282,48, 5812555,70; 3546282,48 - Pertenencia 4: 5812555,70; 3546282,48; 5813555,70; 3546282,48; 5813555,70; 3545282,48 5812555,70; 3545282,48 -Pertenencia 5: 5812555,70; 3545282,48; 5813555,70; 3545282,48; 5813555,70; 3544282,48; 5812555,70; 3544282,48 - Pertenencia 6: 5812555,70; 3544282,48; 5811555,70, 3544282,48; 5811555,70; 3545282,48- 5812555,70; 3545282,48 - Pertenencia 7: 5812555,70; 3545282,48; 5811555,70; 3545282,48; 5811555,70; 3546282,48; 5812555,70; 3546282,48- Pertenencia 8: 5812555,70; 3546282,48;

5811555,70; 3546282,48; 5812555,70; 3547282,48; 5811555,70; 3547282,48. Detalle adjunto a mi pedido, envío así la misma. Sin más se despide Atte.- Otro si digo: Coordenadas de Labor Legal correctas 5812740, 3545814.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos R. Maragoto, Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 7:35 31 de MAR 2004- ENTRO: Hay una firma ilegible.- Señor. Director: La Solicitud de Mensura, de la manifestación de descubrimiento LAS DOS NACIONES, cubre el área de indisponibilidad con 8 pertenencias de 100 ha cada una: La Labor Legal se ubica dentro de la pertenencia número cuatro. Se adjunta croquis a fojas 40.- CATASTRO MINERO, 1 de noviembre de 2004, Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Agrim. Hipolito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 03 de Noviembre de 2004. VISTO: El expediente n° 3006/03, manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES" registrada a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, con una superficie 850 has. ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 36/37, constando a fs. 38 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que Registro Gráfico ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 39/40; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE. 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES" registrada a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, con una superficie 850 has., ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 171/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2609 a 2611

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del DR. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "LLULL CARLOS ENRIQUE s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 44851, se ha declarado la quiebra del Sr. LLULL CARLOS ENRIQUE, CUIT N°: 20-07664884-1, con domicilio real en calle Pasaje de la Cruz N° 732 y constituido en calle 9 de Julio N° 618/620, ambos de esta ciudad, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2004. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS ENRIQUE LLULL, (LE 7.664.884), con domicilio real en Pasaje de la Cruz N° 732, Santa Rosa, La Pampa, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 618/620 de esta ciudad.- 2°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (arts. 88 inc. 3 y 177 LQC).- 3°) Prohibir hacer pagos a la fallida o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.).- 4°) Intímase al deudor para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C.).- 5°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 LC), dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General N° 745 de la A.F.I.P. ....- Fdo. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez - María del Carmen GARCIA, Secretaria.- "SINDICO: CPN. JUAN CARLOS VIETA, con domicilio constituido en calle Leandro N. Alem N° 204 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 25 de noviembre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2608 a 2612

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al Sr. Pablo GEREZ GARRO, titular de la firma "EL EXPRESO DESPACHOS" que a raiz de la denuncia tramitada por Expediente N° 3285/04, se ha dictado el siguiente acto administrativo de IMPUTACION: "...SANTA ROSA, 13 de Septiembre de 2004. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24240, realizada por el Sr. OSCAR BAEZ", IMPUTESE, a la firma comercial "EL EXPRESO DESPACHOS de Pablo J. GEREZ GARRO", con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 730 - Local 10 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4° (Información), 19° (Modalidades de Prestación de Servicios), en concordancia con el Art. 3° (Interpretación), todos de la Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor.- Hágase saber al presunto infractor que en el término de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la

Provincia de La Pampa - Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario de 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. N° 3285/04 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior".- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de edictos, del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 - Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE.- Providencia que ordena obrante a fs. 28 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RECHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2611

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Pellegrini N° 456, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "LEJ, Cándido Aurelio c/LEJ, Manuel Florencio y Otro s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E 49302, cita y emplaza por 10 días a Manuel Florencio LEJ y Pascuala MEMBRADO, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaría (LP), 14 de diciembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "HIRSCH, Apolonia s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A 49270/04, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante. Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. Swinnen, Av. Roca N° 447, 1° Piso, Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "URIOSTE SANTIAGO S/SUCESION Ab-Intestato", Expediente N° A 24002/04, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Santiago Urioste. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de Noviembre de 2004 ....Abrese el proceso sucesorio de Santiago Urioste (Acta de defunción de fs. 5.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 22 del C. Pr..- Firmado Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Elina Cecilia Urioste, con domicilio constituido en calle 24 N° 550, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 29 de Noviembre de 2004. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "MARTINEZ Dora América s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-49271, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. Santa Rosa 13 de diciembre de 2004.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto. Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana Zubillaga y Martín Matzkin, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Mariana Zubillaga, Abogada.-

B. Of. 2611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 a cargo del Dr. Jorge O. Cañon. Juez, Secretaría "U" de esta ciudad Pcia. de La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Delia Acosta Vda. de GOMEZ, a comparecer a autos: "GOMEZ Vda. de Acosta, Delia s/sucesión ab intestato" Expte. N° A 49197) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Fdo.: Jorge O. Cañon, Juez. Profesional Interviniente: Estudio Rodríguez, domicilio Oliver N° 385.- Secretaría, Santa Rosa, Diciembre 15 de 2004.- Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Aurora Noemí COLLA, para que se presenten en los autos caratulados "COLLA, Aurora Noemí s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-24069/04.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: General Pico, 01 de Diciembre de 2004. ....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 5), ábrase el proceso

sucesorio de Aurora Noemí COLLA. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" -por una sola-. ...Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Guillermo Bertone, abogado con domicilio en calle 11 N° 1293, de General Pico, La Pampa.- General Pico, Diciembre 07 de 2004.- Secretaría: Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2611

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "MATILLA, José s/SUCESION Ab-Intestato y Testamentaria", Expte. N° A-23312/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. José Matilla para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de junio de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de JOSE MATILLA (acta de defunción de fs. 4).- ....Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ....Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1° Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dr. José Alejandro Vanini - Dra. Dora Liliana Elias - Dra. Laura Graciela Petisco - Dr. Javier Horacio Florez - Dra- Alejandra Noemi Campos - Albacea testamentario: Dr. Carlos Horacio Testa.- Secretaría. General Pico, diciembre 15 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2611

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en esta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "ARAMBIRE, Felipe Daniel STA. ADOPCION PLENA", (Expte. N° C 3569/04), se ha resuelto citar a la Sra. Hermelinda Rosa MIRANDA, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 17 de 2004.- Atento al desconocimiento de domicilio de Hermelinda Rosa MIRANDA, manifestado bajo juramento, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una vez en el diario del lugar del último domicilio de la nombrada conforme lo ordenado por el art. 138 del C. Procesal. Fdo. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad.- Secretaría, Diciembre 10 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2611-2612

El Martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará por cuenta y orden de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Art. 39 Ley 12.962, el día lunes 27 de Diciembre de 2004, a las 10 horas en el local de calle 106 entre calles 7 y 9 de General Pico, en el estado en que se encuentran el siguiente bien: Un CAMION usado de industria argentina, tipo chasis con cabina marca DODGE, modelo DP-600 175, año de fabricación 1974, equipado con motor marca Perkins gasolero Nro. PA6411120, chasis marca Dodge Nro. 446D00097F, dominio RJX 630.- Condiciones de la Subasta: SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta con deuda por impuestos a los vehículos de $ 132 al 15/12/04 que estarán a cargo del comprador, los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del comprador, quién deberá completar el trámite de manera inmediata.- Comisión: Cargo comprador 10% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien se entregará a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta, en dinero efectivo o cheque certificado, corriendo los gastos y riesgos de traslado por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar el bien a partir del día lunes 20 de Diciembre de 2004 de mañana, previa consulta al Martillero, Tel. 02302-422758 ó 437430 en horario de comercio.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Bogetti, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, La Pampa, 06 de Diciembre de 2004.- Jorge Orlando Bellezze, Martillero Público - Calle 17 Nro. 1179, telefax Nro. 02302-437430.- Jorge O. Bellezze, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: "PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO c/MAPELLI, Francisco Alejandro y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-20883, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO, colegiado N° 45, con domicilio real en calle 22 N° 648 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día miércoles 29 de diciembre de 2004 a las 10 hs. en calle 22 N° 648 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado. Designado Catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio f, Mz. 74, Parcela 47, Partida N° 616878, ubicado en calle 6 N° 536 de General Pico.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: $ 103.123,00; venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. La comisión del Martillero Público será abonada según Ley 861 (3% más I.V.A.); 1% de Sellado Provincial. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.). La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente

dice: "//neral Pico, 09 de septiembre de 2004, Visto... Considerando:... Resuelvo: I) Decretar la venta en pública subasta. IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por (una vez) en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 C. Pr.). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: En representación del FIDEICOMISO DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Dra. Silvina Matilde BOGETTI, con domicilio en calle 11 N° 622 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 09 de diciembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2611

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com. Lab. y Mínería Nro. UNO de esta ciudad, comunica en autos: "FREIJANES, Severo c/SACK, Silvia Gladys y otro s/Ejecutivo" (Expte. Nro. C-46353), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 28 de Diciembe de 2004 a las 10,30 hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de General Manuel Campos (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de General Manuel Campos (LP) designado catastralmente: Ej. 056; Circ. I, Radio b, Mza. 23, Parcela 27. Partida N° 677.612.- Sup. 300 m2. Inscrip. Dominio: N° E. 7355/83 - Mat. III.7129.- Mejoras: Casa habit. 2 dorm., cocina-comedor y baño, piso de granito, techo de chapa de zinc en regular estado.- BASE: $ 10.076,64 (v. fis. año 2004).- PAGO: 10% como seña en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% ambos a/c. comprador.- Estado ocupación: Ocupado por el Sr. Jesús Cuadrado en calidad de propietario.- Impuestos: saldos de duedas impositivas a/c. parte vendedora.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local de esta ciudad.- Prof. Interv. Dr. Roberto N. Martín, domicilio Oliver 208 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2004.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2611

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, en autos "DELFINO, Roberto y Otro S/Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° A 47185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a acreedores y herederos de Roberto DELFINO y Esther Antonio VILCHES a fin que comparezcan en autos. La resolución que ordena el siguiente dice: "Sta. Rosa, 23 de noviembre de 2004. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena." Fdo.: Dra. María Gloria Albores, Juez. Prof. Intervinientes: Dras. Laura Moscoso - Natalia Giunchi, con domicilio en Ceferino Namuncurá N° 216, Sta. Rosa. Secretaría, 10 de diciembre de 2004. Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2611

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correcional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 368/03, caratulada "BERHAU, Diego Ariel S/Incumplimiento a los Deberes de Asistencia Familiar", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de la denunciante Olga Patricia Soto (argentina, nacida en Gral. Acha -L.P.- el 05/11/82, instruída, ama de casa, domiciliada en casa 19 del Barrio Galarraga o Gral. Paz 986 de su población natal, D.N.I. N° 29.546.240), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 4 de octubre de 2004.- Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar el Sobreseimiento de Diego Ariel Berhau..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2) Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2611

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADE CIVILES

CENTRO PRESTADOR DE ASISTENCIA SOCIOECONOMICA (Ce.Pa.Se.)

Sta. Rosa, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 22 del Estatuto convócase a los socios del Centro Prestador de Asistencia Socioeconómica (Ce.Pa.Se.) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Diciembre de 2.004 a las 17 hs. en el domicilio de la sede social sita en la calle Emilio Mitre N° 799 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3- Lectura y consideración de la memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio N° 6 iniciado el 2 de Enero de 2.003 y finalizado el 1 de Enero de 2.004.
4- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5- Elección de la Comisión Directiva por finalización del mandato de las actuales autoridades.

Según el artículo 30 del Estatuto , las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que

antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto". Gladis M. Alfonso, Presidente - Mauro Llanos, Secretario.

B. Of. 2611

"CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L."

REDUCCION DE CAPITAL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 31 de julio de 1998, se aprobó por unanimidad de socios que representan la totalidad del Capital Social, la reducción del capital de la sociedad "CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.", con domicilio en calle México 703 de esta ciudad de Santa Rosa, por retiro de la socia Mirian Etel Laurenzano.- María Cristina Danelón.-

B. Of. 2611

ASOCIACION DE ENFERMERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los Sres. socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Chaco N° 1067 de la ciudad de Santa Rosa, el día 28 de Diciembre de 2004 a las 18 hs. para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos socios para presidir la asamblea y suscribir el acta de Asamblea.-
2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al período 2002-2003.- 3° renovación total de la Comisión Directiva.-
La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si a la fecha y hora fijada no hubiera quórum esta se realizará con el N° de socios que concurrieran (1) una hora después de la anunciada.- Carlos María Juncos, Presidente.-

B. Of. 2611

ASOCIACION ESPIRITISTA "LUZ DE LA PAMPA"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2003/2004

La Asociación Espiritista "Luz de La Pampa" convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la Sede Social el día 28 de Diciembre de 2004 a las 21,00 hs., con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elevación de pensamientos.- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- 3) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 4) Lectura y Consideración de la Memoria del Ejercicio.- 5) Lectura y Consideración del Balance, Cuadro de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/09/2004.- 6) Renovación parcial de Autoridades.- Designación por terminación de Mandato de: Presidente; Tesorero; Vocal Primero (Titular); Vocal Tercero (Suplente); Dos Revisores de Cuentas.- 8) Cuota Social.- 9) Cierre.- Olga E. Cappello, Presidente.- Hugo Beascochea, Secretario.-

B. Of. 2611

ASOCIACION CIVIL ZONAL 2000

Gral. Pico, Diciembre de 2004.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestro estatuto, tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 2004 a las 21 horas en las instalaciones de calle 30 e/23 y 25 de la ciudad de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Lectura del Acta Anterior.- 2° Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.- 3° Consideración de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de julio del 2004.- Motivos de la presentación fuera de término.- 4° Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.- Edgardo Tosso, Presidente.- Ricardo Sernicharo, Secretario.-

B. Of. 2611

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

BARRIO SUR

Santa Rosa, Diciembre de 2004.-

CONVOCATORIA

La Dirección de Asuntos Vecinales comunica que la Comisión Vecinal del Barrio SUR ha convocado nuevamente a Asamblea Extraordinaria para el día Sábado 12 de Febrero de 2005 a las 18,00 hs. en el Salón de Usos Múltiples del barrio sito en la calle Bertera y General Acha de esta ciudad, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Apertura del acto con la lectura del Orden del Día.- 2) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3)

miembros suplentes de la Junta Electoral del barrio y domicilio de la misma.- 3) Fijación de fecha, horario y lugar de elecciones para renovación de autoridades de la comisión vecinal.-

La Jurisdicción de la comisión del barrio SUR, abarca el sector comprendido por las calles México, Av. Circunvalación Santiago Marzo (Tramo Villa Santillán), Tita Merello, Utracán, México.-

Para sesionar válidamente se debe contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2611

"ESPERANZA S.A."

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de Sociedad "ESPERANZA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Eduardo Horacio CAPPELLO, casado, argentino, DNI. 13.799.820, de 44 años de edad, hacendado, con domicilio en Las Heras N° 240, Santa Rosa, La Pampa; y Mónica Patricia CORDO, casada, argentina, DNI. 14.027.480, de 43 años de edad, ama de casa, domiciliada en Las Heras N° 240, Santa Rosa, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 17 de diciembre de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "ESPERANZA S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, calle Las Heras N° 240.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de fortestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras aridas para destinarlas a la forestación.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pié, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- III) SERVICIOS: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- IV) INDUSTRIALES: a) Molienda de Productos Agropecuarios: Transformación de productos y subproductos agropecuarios especialmente molienda de trigo, centeno y avena, descascarado, limpiado y pulido de cereales, preparación de subproductos y mezclas de harinas; b) Panificación: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo tales como pan de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, fabricación y elaboración de especialidades de panificación, confitería y pastelería; c) Fabricación de pastas y confituras: fabricación de pastas frescas y secas, discos para empanadas, pasteles y prepizas. Fabricación de confituras mediante la elaboración de cacao y chocolate en polvo a base de grano de cacao; chocolate y toda clase de productos de confitería tales como caramelos, dulces de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, goma de mascar y productos análogos. d) Cámaras Frigoríficas: Instalación y explotación de cámaras frigoríficas para conservación de productos alimenticios.- V) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de panificación, confitures y demás subproductos y derivados destinados a la alimentación, elaborados, semielaborados o naturales; b) cereales de todo tipo; c) envases textiles, plásticos y/o de cartón; d) acopio, depósito, comercialización y producción de cereales y demás productos de la agricultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones, pudiendo efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculado a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollará toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS ($ 12.000, -), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso ($

1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Eduardo Horacio CAPELLO.- Suplente: Mónica Patricia CORDO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Eduardo Horacio CAPELLO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.- General Pico, 20 de diciembre de 2004.- Dr. Carlos O. Rodriguez Errea, Escribano Nacional.-

B. Of. 2611

ASOCIACION PAMPEANA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA

Santa Rosa, Diciembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Pampeana de Levantamientos de Potencia convoca a sus señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 27 de Diciembre del corriente año, a las 15.00 horas en El Caldén 55, Barrio Butaló I, Santa Rosa, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Cambio de domicilio legal.-

Alberto Luis Castrilli, Presidente - César Ventura Dinarde, Tesorero.-

B. Of. 2611

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 224 -16-XII-04- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 198/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría Uno (1) -Rama Administrativa- para cumplir tareas en el Despacho de Hacienda y Finanzas.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
BERDASCO, Patricia	16,45/20
RODRIGUEZ, Jorge	10,44/20
MARTIN, Rita	9,03/20
LACO, Norma (*)	11,30/20
CHECOVICH, Susana (*)	9,54/20

(*) Se deja constancia que los concursantes indicados no alcanzaron el mínimo de 5 puntos en la prueba de Oposición.-

ANEXO II

Promoción Agente S/Concurso en el Ministerio de Hacienda y Finanzas - Despacho de Hacienda y Finanzas- convocado por Resolución N° 198/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Apellido y Nombre: BERDASCO, Patricia Viviana - D.N.I. 14.698.122 - Categoría Anterior: 11 - Categoría Promoción: 1 - N° de Puesto: 8124.-

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2610 del 17-XII-04- Contrato Servicios Agropecuarios AMANECER S.R.L. - Página N° 1944 - Renglones 25 y 26 - 1ra. columna, donde dice: INTEGRACION: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL ($ 10.000,00) dividido en 1.000 cuotas de PESOS..., debe decir: INTEGRACION: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de PESOS...

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial